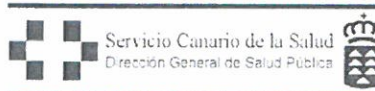




Servicio
Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



REGISTRO DE RESOLUCIONES

Fecha 26-02-2010

Número 478

Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 24 de febrero de 2010 por la que se procede a autorizar el curso inicial de formación del personal que realiza el mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a *Legionella* de la entidad Gestión y Desarrollo, Asesores en Salud Pública, SLP.

Vista la solicitud para la autorización de curso inicial de formación para el control y prevención de la legionelosis presentada por D. José Luis Arocha Hernández en representación de la entidad Gestión y Desarrollo, Asesores en Salud Pública, SLP ante la Dirección General de Salud Pública, y teniendo en consideración los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Que con fecha 16 de septiembre de 2009 y número de registro de entrada 1224007-SCS/265087 por D. José Luis Arocha Hernández, actuando como administrador de la entidad Gestión y Desarrollo, Asesores en Salud Pública, SLP con CIF B-35486943, y domicilio en C/ Pérez Galdós, 21, 1º en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria se presenta ante la Dirección General de Salud Pública escrito para la autorización de curso inicial de formación del personal que realiza el mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a *Legionella*, acompañando al efecto el contenido del curso de formación.

2º.- Que en escritos de fechas 16 de noviembre y 16 de diciembre de 2009 se requiere a la entidad citada para que en el plazo de 10 días aporte documentación necesaria para valorar la solicitud, a tenor de lo especificado en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3º.- Que el 1 de diciembre de 2009, 8 de enero, 2 de febrero y 17 de febrero de 2010 se presenta nueva documentación por el interesado.

Fundamentos de derecho

I.- Que la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, es competente para tramitar y resolver las autorizaciones para impartir cursos de formación del personal que realiza el mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio.

II.- El artículo 3 de la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 909/2001, hoy Real Decreto 865/2003, contempla la posibilidad de que la Comunidades



Autónomas autoricen el curso que se ajuste al modelo homologado por el Ministerio de Sanidad y Política Social.

III.- El apartado 6 del artículo 13 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis establece la necesidad de que todo el personal que trabaje en las operaciones de mantenimiento, realice los preceptivos cursos que a tal efecto homologue el Ministerio de Sanidad y Política Social a propuesta de las Comunidades Autónomas.

IV.- Con objeto de remitir al Ministerio de Sanidad y Política Social anualmente la relación de cursos autorizados cada año por las Comunidades Autónomas, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de la mencionada Orden, la empresa autorizada remitirá a esta Dirección General la relación de alumnos matriculados y aptos en cada edición.

Vistos los preceptos jurídicos citados y demás de general aplicación, el Director General de Salud Pública en el ejercicio de su competencia

Resuelve

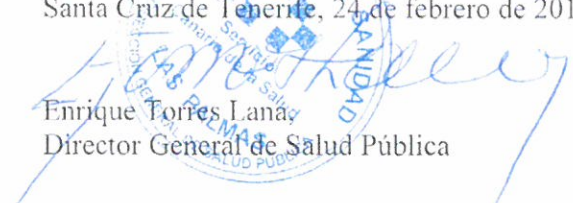
I.- Autorizar el curso inicial de formación del personal que realiza el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a *Legionella*, de la entidad Gestión y Desarrollo, Asesores en Salud Pública SLP con CIF B-35486943 y domicilio en C/ Pérez Galdós, 21, 1º en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y cuya validez es hasta el 24 de febrero de 2015.

II.- La empresa autorizada deberá comunicar a la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, con un mes de antelación la celebración de cada edición del curso autorizado, con indicación expresa de la fecha, horario, edición y lugar en que se va a impartir el curso.

III.- Una vez cerrado el plazo de inscripción, se deberá remitir la relación de alumnos admitidos, cuya asistencia deberá controlarse diariamente de manera que se exija la asistencia a la totalidad de las clases. Asimismo, una vez finalizado el curso, la empresa remitirá la relación de alumnos que han superado las pruebas de evaluación.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación sin perjuicio de cualquier otro que se considere oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de febrero de 2010.


Enrique Torres Lana
Director General de Salud Pública

